

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



## SIPV N.º 053-2022 (RESOLUCIÓN)

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las catorce horas con cuarenta minutos del día ocho de abril del año dos mil veintidós.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, ingresada mediante el correo electrónico [oir@siget.gob.sv](mailto:oir@siget.gob.sv), de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, el veintinueve de marzo de dos mil veintidós, a las quince horas con un minuto, no siendo hora hábil según el Art. 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LAP); tomándose como fecha y hora hábil de ingreso el día treinta de marzo de dos mil veintidós, a las ocho horas, por el profesional: XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, en la que expreso requerir:

*Solicito el detalle de los contratos celebrados con las empresas distribuidoras de parte de la empresa generadora Inversiones Energéticas, S.A. de C.V., una sociedad subsidiaria de Grupo CEL.*

*Adicionalmente solicito el detalle de todos los contratos de generación con las sociedades distribuidoras cuya fuente generadora es la energía térmica a través de Bunker y Diesel, ambas solicitudes conforme a la Ley General de Electricidad Art. 64.. (SIC)*

### ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I. La consulta fue presentada en la fecha citada y previo a su admisión formal de los requerimientos se verificó que se cumpliera con lo que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo LAIP o Ley, el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), en consonancia a lo establecido en el Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. La LAIP atribuye al Oficial de Información, funciones como: Recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida, garantizando el derecho de acceso que asiste a toda persona reconocido en la LAIP. En cumplimiento de tales funciones se envió la petición al Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



### RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

---

- III. El Registro de Electricidad adscrito a la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro de electricidad, remitió:
- Informe de contratos celebrados con las empresas distribuidoras e Inversiones Energéticas, S.A. de C.V, así como Informe referente a contratos de generación de energía de empresas distribuidoras cuya fuente generadora es la energía térmica, siendo dicha información resguardada en la sección de Actos y Contratos de Electricidad, conforme al Art. 14 del Reglamento de la Ley de Creación de la SIGET. Se remite información en formato digital anexo a esta resolución.
- IV. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

### POR TANTO:

---

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información del ciudadano **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, según lo dispuesto en el considerado III de esta resolución.
- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, así como anexo: 1) Informe de sobre contratos celebrados entre las empresas distribuidoras e Inversiones Energéticas, S.A. de C.V e  
2) Informe referente a contratos de generación de energía de empresas distribuidoras

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

**SIGET**  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE  
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

cuya fuente generadora es la energía térmica, gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley;

- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIP.
- e) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**